

**SECRETARIO:**

**12/MAR/07 Folio 573**

ESCRITO DEL C. GILBERTO MAYTORENA GUTIÉRREZ, MIEMBRO DEL SINDICATO DE TRABAJADORES FERROCARRILEROS DE LA REPÚBLICA MEXICANA Y VECINO DE MAGDALENA DE KINO, SONORA, DONDE SOLICITA DAR TRÁMITE A PETICIONES DE CARÁCTER LABORAL, POR EL INCUMPLIMIENTO AL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO.

**PRESIDENTE: “RECIBO Y SE TURNA A LA PRIMERA COMISIÓN DE EXAMEN PREVIO Y PROCEDENCIA LEGISLATIVA”.**

**CORRESPONDENCIA de la Sesión celebrada el  
DIA 20 DE MARZO DE 2007.**



0 00573

Magdalena de Kino, Sonora a 12 de marzo de 2007.

**CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA  
PRESENTE.-**

Por medio de la presente acudo a ustedes para solicitarles de la manera más atenta su apoyo como representantes del pueblo y por ende de los habitantes sonorenses con el fin de que intercedan ante las autoridades correspondientes para que procedan a darle trámite a nuestras peticiones de carácter laboral al tenor de los siguientes antecedentes:

1.- El suscrito pertenece a un agrupación sindical denominada "Sindicato de Trabajadores Ferrocarrileros de la República Mexicana (STFRM)".

2.- Desde hace casi veinte años vengo padeciendo problemas económicos por el incumplimiento al contrato colectivo de trabajo, al no respetarse las condiciones en la que fue emitido dicho documento, relegando lo que disponen los estatutos de la Ley Interna Sindical que rige en el interior de nuestra organización.

3.- Particularmente las prestaciones económicas y en especie que afectan a los trabajadores jubilados y pensionados del sindicato mencionado en líneas anteriores no han sido respetadas, ocasionando con ello problemas al interior de nuestros hogares y que nos ha dejado en condiciones difíciles de superar.

4.- Es el caso, que el que suscribe se ha venido manifestando ante las diversas autoridades con el fin de que se nivelen las pensiones y jubilaciones por ser estos derechos adquiridos, sin obtener respuesta satisfactoria.

Por lo anterior, respetuosamente solicito a usted lo siguiente:

**PRIMERO:** Realizar las gestiones necesarias que permitan al que suscribe obtener el pago de las nivelaciones justas de pensión que no han sido hechas por Ferrocarriles Nacionales de México.

**SEGUNDO:** El pago de la pensión por parte del Instituto Mexicano del Seguro Social, misma que no se ha hecho desde el mes de agosto de 2006 a la fecha al suscrito, así como su correspondiente nivelación en términos del punto anterior.

Agradeciendo de antemano el interés que se sirva prestar a la presente y esperando una respuesta favorable, quedo a sus apreciables órdenes para cualquier aclaración

ATENTAMENTE.



**C. GILBERTO MAYTORENA GUTIÉRREZ**